REGLAMENTO (CE) Nº 2431/98 DE LA COMISIÓN

de 11 de noviembre de 1998

que modifica el Reglamento (CE) n° 2211/94 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) n° 3759/92 del Consejo en lo relativo a la notificación de los precios de los productos de la pesca importados

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 3759/92 del Consejo, de 17 de diciembre de 1992, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura (¹), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 3318/94 (²), y, en particular, sus artículos 22 y 23,

Considerando que es preciso establecer las normas necesarias para que la transmisión de los datos requeridos para el control de los precios de referencia pueda efectuarse de manera rápida y fiable;

Considerando que procede actualizar la lista de los mercados y puertos representativos en que se registren las importaciones con el fin de tener más en cuenta los volúmenes reales de las importaciones;

Considerando que los datos que actualmente se transmiten a la Comisión por fax se generan por medios informáticos; que las administraciones nacionales competentes para la recopilación y la transmisión de datos cuentan con los medios técnicos necesarios para enviarlos en soporte informático y por correo electrónico; que, por consiguiente, conviene adoptar definitivamente este método de transmisión y precisar el formato de las comunicaciones; que, a tal efecto, es conveniente modificar el Reglamento (CE) nº 2211/94 de la Comisión (³);

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los productos de la pesca, HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

- El Reglamento (CE) nº 2211/94 quedará modificado como sigue:
- 1) El apartado 1 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:
 - «1. Los Estados miembros notificarán a la Comisión los precios franco frontera de las mercancías enumeradas en los anexos I, II, III, IV y V del Reglamento (CEE) nº 3759/92 para las que se fije un precio de referencia y que se despachen a libre práctica. Esta información se desglosará por especies o productos, categorías, presentación comercial y fecha de presentación de la declaración de importación.».
- 2) El apartado 4 del artículo 2 se sustituirá por el texto siguiente:
 - «4. La notificación se efectuará el día 25 de cada mes, o el primer día hábil siguiente al mismo, en el caso de las mercancías despachadas a libre práctica entre los días 1 y 15 del mes, y el día 10 del mes siguiente, o el primer día hábil siguiente a él, en el caso de las mercancías despachadas a libre práctica entre el día 16 y el último día del mes. La notificación se enviará a la Comisión por correo electrónico de la forma que se indica en el anexo II.».
- El anexo se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 1 de enero de 1999.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de noviembre de 1998.

Por la Comisión
Emma BONINO
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 388 de 31. 12. 1992, p. 1.

⁽²⁾ DO L 350 de 31. 12. 1994, p. 15.

⁽³⁾ DO L 238 de 13. 9. 1994, p. 1.

ANEXO

«ANEXO I

Mercados y puertos de importación representativos

BÉLGICA Ostende

Zeebrujas Amberes

DINAMARCA Hirtshals

Skagen Neksø Hanstholm

ALEMANIA Todos los puestos aduaneros de despacho a libre práctica

GRECIA Atenas Kavala

El Pireo Salónica Heraklión Iannina Patrás

ESPAÑA La Coruña

Vigo Marín Barcelona Irún Bilbao Madrid Valencia Alicante Algeciras Cádiz La Junquera Las Palmas

FRANCIA Bayona

Burdeos

Boulogne-sur-Mer

Fécamp

La Rochelle-Rochefort

El Havre Lorient Marsella

Aeropuerto de Roissy

Mercado de interés nacional de Rungis

Saint-Denis-de-la-Réunion

Saint-Malo

IRLANDA Dublín

Killybegs

ITALIA Génova

Livorno Salerno La Spezia Ancona Fortezza Bari

Roma 1ª central Palermo PAÍSES BAJOS Amsterdam

Rotterdam Scheveningen

PORTUGAL Continente

Viana do Castelo

Oporto Aveiro Peniche Lisboa Portimão Olhão

Región autónoma de Madeira

Funchal

Región autónoma de las Azores

Horta (isla de Faial) Praia da Vitória (isla Terceira) Ponta Delgada (isla de S. Miguel)

Grimsby Aberdeen **REINO UNIDO**

Hull Peterhead

FINLANDIA Helsinki

Tornio Turku

SUECIA Svinesund

Karlskrona

LUXEMBURGO Todos los puestos aduaneros de despacho a libre práctica

AUSTRIA Todos los puestos aduaneros de despacho a libre práctica

ANEXO II

1. Formato de los datos

N° registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Tamaño	Código
1°	Identificación del mensaje	<ttl></ttl>	Caracteres	4	2211
2°	Estado miembro:	<rms></rms>	Caracteres	3	cuadro 1
3°	Fecha del primer día del período de referencia	<rpp></rpp>	Fecha DDMMAAAA	8	
4º y siguientes	— Fecha de importación	<dat></dat>	Fecha DDMMAAAA	8	
	— País de procedencia (facultativo)		Numérico	3	(1)
	— País de origen		Numérico	3	(1)
	— Especie		Caracteres	3	cuadro 7
	Código nomenclatura combinada + Taric		Caracteres	12	códigos Taric (²)

N° registro	Datos	Identificación del tipo de datos	Formato	Tamaño	Código
	— Frescura		Caracteres	3	cuadro 2
	— Tamaño		Caracteres	3	cuadro 3
	— Presentación		Caracteres	3	cuadro 4
	— Conservación		Caracteres	3	cuadro 5
	— Valor		Número real (4)	15.4	(3)
	— Código de la moneda		Caracteres	3	cuadro 6
	— Cantidad en kg		Número real (4)	15.4	

⁽¹) Nomenclatura de países para las estadísticas del comercio exterior de la Comunidad y del comercio entre sus Estados miembros [Reglamento (CE) nº 895/97 de la Comisión, (DO 128 de 21. 5. 1997, p. 1)].

2. Formato del mensaje

El fichero será un fichero de texto compuesto de 4 tipos de registros:

- Cada dato se separará del siguiente mediante punto y coma.
- Cada línea del mensaje finalizará con un salto de final de línea.

Se presentará del siguiente modo:

```
<TTL>2211
```

< RMS > C(3)

< RPP > DDMMAAAA

<DAT > DDMMAAAA; N(3); N(3); C(3); C(12); C(3); C(3); C(3); N(15.4); C(3); N(15.4); C(3); N(15.4); CDAT > DDMMAAAA; N(3); N(3); C(3); C(12); C(3); C(3); C(3); C(3); N(15.4); C(3); N(15.4); CDAT > DDMMAAAA; N(3); N(3); C(3); C(3); C(3); C(3); C(3); N(15.4); C(3); C(3); C(3); C(3); C(3); C(3); N(15.4); C(3); C(3); C(3)

3. Códigos

Cuadro 1. Códigos de los Estados miembros

Códigos	Estados miembros
AUT	Austria
BEL	Bélgica
DEU	Alemania
DNK	Dinamarca
ESP	España
FIN	Finlandia
FRA	Francia
GBR	Reino Unido
GRC	Grecia
IRL	Irlanda
ľTA	Italia

⁽²⁾ Arancel integrado de las Comunidades Europeas (Taric) (DO C 102 y C 102 A de 1. 4. 1997).

⁽³⁾ Valor en moneda nacional.

^{(*) 10} cifras antes del punto decimal, un punto decimal separando y 4 cifras después de este punto. La longitud total del campo será de 15 caracteres.

Códigos	Estados miembros
LUX	Luxemburgo
NLD	Países Bajos
PRT	Portugal
SWE	Suecia

Cuadro 2. Códigos de frescura

Códigos	Frescura
V	E (vivo)
A	A (calidad A)
В	B (calidad B)
Е	Extra (calidad extra)
SO	Sin objeto

Cuadro 3. Códigos de tamaño

Códigos	Tamaños
1	Tamaño 1
2	Tamaño 2
3	Tamaño 3
4	Tamaño 4
5	Tamaño 5
6	Tamaño 6
B21	≥ 1,1 kg < 2,1 kg
B27	\geq 1,33 kg < 2,7 kg
M10	≤ 10 kg
M11	< 1,1 kg
M13	< 1,33 kg
P08	≥ 800 g
P10	> 10 kg
P21	≥ 2,1 kg
P27	≥ 2,7 kg
SO	Sin objeto

Cuadro 4. Códigos de presentación

Códigos	Presentación
1	Enteros
2	En filetes
3	Eviscerados con cabeza
5	Partes y demás carnes de pescado
9	Cualquier presentación válida, excepto enteros y eviscerados con branquias
11	Con o sin cabeza
12	Descabezados
21	Filetes con espinas de tipo "normal"
22	Filetes sin espinas
23	Filete con piel
24	Filetes sin piel
25	Lomos
26	Filetes en bloque aglomerado <4 kg
31	Eviscerados y sin branquias
32	Eviscerados y descabezados
51	Bloques aglomerados
61	Limpios
62	En cilindros
63	En tubos
70	Limpios con cabeza o enteros
71	Cualquier presentación válida para esta especie
72	Cualquier presentación válida, excepto filetes, partes y demás carnes de pescado

Cuadro 5. Códigos de conservación

Códigos	Conservación
F	Fresco
V	Vivo
R	Refrigerado
С	Congelado
CU	Cocido con agua
S	En salazón
FC	Fresco o congelado
FR	Fresco o refrigerado

Cuadro 6. Códigos de monedas

Códigos	Monedas
BEF	Franco belga
DKK	Corona danesa
DEM	Marco alemán
GRD	Dracma griega
EUR	Euros
PTE	Escudo portugués
FRF	Franco francés
FIM	Marco finlandés
NLG	Florín neerlandés
IEP	Libra irlandesa
ITL	Lira italiana
ATS	Chelín austriaco
ESP	Peseta española
SEK	Corona sueca
GBP	Libra esterlina
LUF	Franco luxemburgués

Cuadro 7. Códigos interinstitucionales de especies

Códigos	Especies
HER	Clupea harengus
PIL	Sardina pilchardus
DGS	Squalus acanthias
SCL	Scyliorbinus spp.
RED	Sebastes spp.
COD	Gadus morbua
POK	Pollachius virens
HAD	Melanogrammus aeglefinus
WHG	Merlangius merlangus
LNZ	Molva spp.
MAC	Scomber scombrus
MAS	Scomber japonicus
ENR	Engraulis spp.
PLE	Pleuronectes platessa

Códigos	Especies
НКЕ	Merluccius merluccius
LEZ	Lepidorhombus spp.
BRA	Brama spp.
MNZ	Lophius spp.
CSH	Crangon crangon
CRE	Cancer pagurus
NEP	Nephrops norvegicus
DAB	Limanda limanda
FLE	Platichthys flesus
ALB	Thunnus alalunga
ROA	Rossia macrosoma
CTC	Sepia officinalis
SOO	Solea spp.
PRA	Pandalus borealis
GHL	Rheinhardtius hippoglossoides
DEC	Dentex dentex
PAX	Pagellus spp.
HKX	Merluccius spp.
НКР	Merluccius hubbsi
DPS	Parapenaeus longirostris
PEN	Penaeus spp.
SQN	Loligo patagonica
SQR	Loligo vulgaris
SQL	Loligo pealei
SQO	Loligo opalescens
SQC	Loligo spp.
SQA	Illex argentinus
SQE	Ommastrephes sagittatus
SQI	Illex illecebrosus
SQE	Todarodes sagittatus sagittatus
ILL	Illex spp.
CTR	Sepiola rondeleti
OCZ	Octopus spp.
YFT	Thunnus albacares

Códigos	Especies
SKJ	Katsuwonus pelamis
TUS	Thunnus spp. y Euthynnus spp. excepto Thunnus thunnus y T. obesus
FCP	Cyprinus carpio
SAL	Salmo salar
GRC	Gadus ogac
CDZ	Gadus spp.
POC	Boreogadus saida
MAZ	Scomber scombrus, japonicus, Orcynopsis unicolor
ALK	Theragra chalcogramma
SWO	Xiphias gladius
PCO	Gadus marocephalus».